



Núm. Expte: 0023745/2026

A la vista de los informes de comprobación formal (pre-evaluación) de las solicitudes emitido por LA JUNTA VECINAL DE CASETAS, primero, y de valoración de las mismas emitido por la Comisión de Valoración de fecha 27/10/2026, después, para la concesión de subvenciones de la convocatoria de ENTIDADES CIUDADANAS EN JUNTAS MUNICIPALES Y VECINALES 2026 de la ciudad de Zaragoza de conformidad con la previsión establecida en la base undécima de las bases reguladoras y de la documentación obrante en el expediente, **la Coordinación General del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior como órgano instructor de la presente convocatoria, emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

PRIMERO.-

1. **Aprobar** provisionalmente la siguiente relación de concesión de subvenciones en materia de ENTIDADES CIUDADANAS EN JUNTAS MUNICIPALES Y VECINALES 2026, con arreglo a los siguientes proyectos aprobados por la Comisión de Valoración en fecha 27/10/2026 y otorgando los importes detallados a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	Importe Proyecto inicial	Importe solicitado	Puntuación obtenida	Importe subvención	Importe a justificar
60121/2026	AGRUPAC DEPORTIVA BALONMANO CASETAS	G50388602	3.000,00 €	3.000,00 €	22	2.971,00 €	3.000,00 €
58746/2026	AGRUPAC MUSICAL ARMONÍA ARTÍSTICA	G50467422	6.000,00 €	2.900,00 €	21,4	2.890,00 €	6.000,00 €
55982/2026	ASOC FEDERACIÓN de PEÑAS de CASETAS	G50497577	1.500,00 €	1.500,00 €	11	1.486,00 €	1.500,00 €
58953/2026	UNIÓN DEPORTIVA CASETAS	G50162312	4.000,00 €	3.000,00 €	22,2	2.998,00 €	4.000,00 €
57073/2026	AGRUPAC FAMILIAR NTRA. SRA de la ROSA	G50641836	1.500,00 €	1.500,00 €	11	1.486,00 €	1.500,00 €
59688/2026	ASOC ZARAGOZANA AMIGOS FERROCARRIL Y TRANVÍA	G50200914	3.000,00 €	5.500,00 €	16,25	2.195,00 €	5.500,00 €
57322/2026	TELCA	G50774330	3.000,00 €	3.000,00 €	19,25	2.600,00 €	3.000,00 €
60122/2026	CLUB PATÍN CASETAS	G50907633	3.000,00 €	3.000,00 €	10	1.350,00 €	3.000,00 €

2. **Inadmitir a trámite y desestimar** las siguientes solicitudes al incurrir en defectos de forma no subsanables o, en caso de serlo, no haber procedido a la misma, por los motivos indicados a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Importe Proyecto	MOTIVO DESESTIMACIÓN / INADMISIÓN A TRÁMITE	Base
60264/26	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO Y SERVICIOS DE CASETAS	G50756196	Un barrio sostenible empieza en sus comercios	3.000,00 €	No presenta la documentación correcta ni subsana en el plazo establecido	7ª

SEGUNDO.-Proceder a la apertura del plazo para la presentación alegaciones y, en caso de así estimarlo oportuno la entidad solicitante, reformular el proyecto inicialmente presentado para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta provisionalmente en el apartado anterior, **en caso de concesión o**

1

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20260056659 - JV CASETAS - EECC - RESOLUCIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES 2026	ID FIRMA	16916765	PÁGINA	1 / 3
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

28 de octubre de 2026
28 de octubre de 2026



desestimación provisionales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En caso de no presentarse alegaciones o reformulación, se entenderá que se **mantiene** el contenido inicial del proyecto presentado (actividades, calendario) con arreglo a la base decimoquinta, por lo que deberá justificar la totalidad de importe solicitado del proyecto, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida. En el caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo, **la presente propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.**

TERCERO.- Una vez recibidas las alegaciones y/o reformulaciones, si las hubiere, se procederá a evaluar las mismas por la Comisión de Valoración y, posteriormente, elevar propuesta de resolución definitiva por este órgano instructor al órgano competente para resolver y conceder la subvenciones objeto de la presente convocatoria, previa emisión de informe preceptivo y favorable de la Intervención Municipal.

CUARTO.- La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, así como a las legislativa y reglamentariamente previstas en la normativa sectorial vigente.

QUINTO.- Una vez concedida la subvención y realizado el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la base vigesimoprimer de las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta si la subvención concedida es superior a 1.000 euros o igual o inferior a este importe, en este último caso, será justificada mediante cuenta justificativa simplificada. El plazo para presentar estos documentos finalizará el **15 DE FEBRERO DE 2027**. No obstante, se podrá presentar la justificación una vez finalizado el programa subvencionado.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otros Servicios municipales y otras Administraciones Públicas, entidades dependientes u organismos públicos podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de subvención.

SÉPTIMO.- El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien, para subvenciones por importe superior a 3.000 euros, se realizará el pago anticipado del 80% una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones. El porcentaje restante, previa resolución de conformidad, adoptada por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total de la subvención. En el caso de subvenciones por importe igual o inferior a 3.000 €, en los supuestos de pagos a cuenta o pagos anticipados, el importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

OCTAVO.- Procederá el inicio del procedimiento reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida en los supuestos previstos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, así como en los legislativa y reglamentariamente previstos en la normativa sectorial vigente.

NOVENO.- Si el procedimiento de reintegro se inicia como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, éstos se pondrán en conocimiento del órgano municipal competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

DÉCIMO: Para el abono de las cuantías otorgadas en la resolución definitiva, se acredita a día de la fecha, la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a su pago por un importe total de **17.976,00€**, documento contable RC núm: **261572** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026 RUR 9241 48511**.

DOCUMENTO	Resolucion 20260056659 - JV CASETAS - EECC - RESOLUCIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES 2026	ID FIRMA	16916765	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR			28 de octubre de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			28 de octubre de 2026		



UNDÉCIMO.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Aragón sección Provincia de Zaragoza, surtiendo los efectos de publicación y notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente propuesta de resolución provisional, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	3 / 3
Resolucion 20260056659 - JV CASETAS - EECC - RESOLUCIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES 2026	16916765		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		28 de octubre de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		28 de octubre de 2026	